DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN No 006-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE ATENCIÓN AL USUARIO MUTUAL SER EPS.

ABRIL
2026

RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los participantes que antes de elaborar y presentar su propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Leer cuidadosamente el documento de negociación, así como cualquier información adicional que se suministrada por MUTUAL SER EPS, antes de elaborar la propuesta.
2. Seguir las instrucciones que en el DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN se imparten para la elaboración de la propuesta.
3. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el documento de negociación, y demás información establecida.
4. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el documento de negociación.
5. La presentación de la propuesta constituye evidencia que el proponente conoció las condiciones establecidas en el presente documento.
6. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a celebrarse.
7. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
8. El proponente deberá verificar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.
9. Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
10. Las expresiones proponentes y oferentes usadas en el presente documento tienen el mismo significado.
11. Por lo expuesto, señor proponente al participar en esta convocatoria, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

El objeto del presente proceso consiste en la **CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE ATENCIÓN AL USUARIO MUTUAL SER EPS.**

1.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance de la presente contratación comprende la ejecución de todas las actividades detalladas en las especificaciones técnicas de este documento. Para ello, el proponente deberá demostrar la capacidad técnica, logística y operativa necesaria para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio en las ciento seis (106) oficinas de atención al usuario de Mutual SER EPS. Esta cobertura debe abarcar la totalidad de los municipios y Regionales señaladas a continuación y en el Anexo No. 2.1 “Oferta Económica”. Dada la naturaleza integral de la necesidad, la propuesta debe cubrir el cien por ciento (100%) de las sedes; por lo tanto, no se aceptarán ofertas parciales o por lotes.

Para dar estricto cumplimiento al alcance descrito, a continuación, se detallan las Regionales y los municipios específicos donde el contratista deberá garantizar la prestación continua del servicio integral de aseo y limpieza para las ciento seis (106) oficinas de atención al usuario de Mutual SER EPS.

MUNICIPIOS

CESAR	VALLEDUPAR
ATLANTICO	CAMPO DE LA CRUZ
	CANDELARIA
	GALAPA
	JUAN DE ACOSTA
	MALAMBO
	REPELON
	SABANAGRANDE
	SOLEDAD
	SABANA LARGA
	BARANOA
	SUAN

	POLONUEVO
	SANTO TOMAS
	PUERTO COLOMBIA
MAGDALENA	CIENAGA
	PLATO
	NUEVA GRANADA
	EL BANCO
	SANTA ANA
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA
	SALAMINA
	GUAMAL
	TENERIFE
	PIVIJAY
CORDOBA	CANALETE
	CERETE
	CHINU
	CIENAGA DE ORO
	LORICA
	COTORRA
	SAN PELAYO
	PLANETA RICA
	PUEBLO NUEVO
	SAN BERNARDO DEL VIENTO
	PURISIMA
	SAN ANDRES DE SOTAVENTO
	SAN ANTERO
	MOÑITOS
	TIERRA ALTA
	TUCHIN
	MOMIL
	PUERTO ESCONDIDO
	SAHAGUN
	AYAPEL

	PUERTO LIBERTADOR
	SAN JOSE DE URE
	LA APARTADA
	VALENCIA
	SAN CARLOS
	BUENAVISTA (C)
	CHIMA
	MONTELIBANO
SUCRE	COLOSO
	COROZAL
	GALERAS
	LOS PALMITOS
	LA UNION
	MORROA
	OVEJAS
	SAMPUES
	SAN JUAN DE BETULIA
	SAN MARCOS
	SAN ONOFRE
	SAN PEDRO
	SINCE
	TOLU
	TOLU VIEJO
	CHALAN
	MAJAGUAL
	SUCRE
	BUENAVISTA (S)
BOLIVAR NORTE	TURBANA
	TURBACO
	ARJONA
	VILLANUEVA
	SAN CRISTOBAL
	SANTA ROSA

BOLIVAR CENTRO	MAHATES
	MARIA LA BAJA
	SOPLAVIENTO
	SANESTANISLAO
	SAN JUAN NEPOMUCENO
	SAN JACINTO
	CORDOBA
	ZAMBRANO
	EL GUAMO
	CALAMAR
	ARROYO HONDO
BOLÍVAR SUR	BARRANCO DE LOBA
	ALTOS DEL ROSARIO
	MOMPOS
	RIO VIEJO
	TALAIGUA NUEVO
	CICUCO
	EL PEÑON
	PINILLOS
	TIQUISIO
	HATILLO DE LOBA
	MONTECRISTO
	REGIDOR
	SIMITI
	NOROSI
	ACHI
	SAN JACINTO DEL CAUCA
	MARGARITA

1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.2.1 OBLIGACIONES GENERALES:
En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del contrato:

1. Garantizar la calidad del servicio y demás documentos del Proceso.
2. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Informar a la entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
4. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambientan o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud Ocupacional y Seguridad Industrial, así como tomar las precauciones necesarias para evitar que se produzca en las zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres.
6. Informar periódicamente la composición de capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de socios, la conformación o no de un grupo empresarial, si se trata de una matriz o subordinada, sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica o financiera, de la persona jurídica, sus representantes legales o socios.
7. Cumplir con las obligaciones laborales con personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
8. Cumplir con lo pagos y aportes al sistema de seguridad social integral.
9. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra.

1.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales que deba asumir el contratista y que se establecerán en el documento de negociación, EL CONTRATISTA tendrá a su cargo las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas dentro del plazo pactado.
2. Ejecutar las actividades de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento locativo básico de las oficinas de Mutual ser EPS con calidad durante la ejecución del contrato, de conformidad con las especificaciones detalladas en el “ANEXO NO. XX”.
3. Prestar el servicio de apoyo y atención inmediata frente a casos de emergencia y eventos institucionales (tales como inundaciones, conmemoraciones, actividades institucionales, entre otros). Este servicio de apoyo deberá garantizarse reasignando las labores del personal en sitio, sin exceder las jornadas operativas establecidas para cada sede (4 u 8 horas diarias según corresponda), por lo cual, estas actividades se entienden inmersas en el valor mensual del contrato y no generarán el cobro de valores adicionales a la entidad.
4. Implementar y mantener su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y dar constancia de ello de manera trimestral, mediante informe y evidencias de implementación. De manera semestral adjunto al informe, el contratista debe anexar certificación de la ARL en la cual se informe el porcentaje (%) de implementación del sistema.

5. El contratista correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios (Transporte, alimentación, movilización del personal a los sitios de trabajo,) que requiera el personal para la prestación de sus servicios.
6. Se debe cumplir con la normatividad vigente y todo lo que esta contenga en materia de Seguridad y salud en el trabajo (Examen médico ocupacional, pruebas diagnósticas requeridas según el cargo, seguridad social vigente, certificados de aptitud médica y técnica para trabajo en altura y espacio confinado - en caso de que se requiera - Certificado de reporte de estándares bajo la Resolución No 0312 expedido por el Ministerio del Trabajo).
7. Ejecutar los servicios de aseo dando cumplimiento a las normas ambientales vigentes, en el desarrollo de buenas prácticas y respetando el entorno del área de influencia en el que se desarrollan.
8. Garantizar que el personal dispuesto para el desarrollo del objeto contractual cuente con las capacidades idóneas y certificadas para cada actividad, cumpliendo a cabalidad con los protocolos de aseo, bioseguridad y seguridad industrial.
9. Actuar con plena autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean necesarias y compatibles con el objeto del contrato, además de dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del proyecto.
10. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
11. Suministrar y administrar todos los materiales, insumos y equipos de limpieza, garantizando que los productos de aseo y desinfección sean amigables con el medio ambiente. Asimismo, se compromete a hacer un uso racional de los servicios de agua y energía en cada sede.
12. Mantener en buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo.
13. Realizar la gestión integral de residuos, incluyendo su recolección, clasificación en la fuente (ordinarios, aprovechables y especiales) y disposición transitoria, dando estricto cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental y Disposición de Residuos (PMA-DR) y garantizando la entrega a gestores autorizados con su respectiva trazabilidad.
14. Tomar todas las precauciones y medidas de seguridad necesarias para garantizar que con la ejecución del servicio no se afecten las instalaciones, equipos, bienes o personas, conservando intacto el estado de la infraestructura de Mutual SER EPS
15. En ninguna circunstancia podrán negarse a efectuar el servicio, salvo por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado, de conformidad con la normatividad legal vigente.
16. Abstenerse de cobrar valores adicionales por la realización de visitas de supervisión, inspección y verificación.
17. Contar y mantener actualizados los siguientes documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019:
 a. Certificado de afiliación a la ARL
 b. Certificados de EPS y pensión
 c. Certificado de SG-SST implementado
 d. Matriz de peligros y riesgos
 e. Programa de capacitación

f. Registro de entrega de EPP
g. Plan de trabajo SST
h. Procedimientos seguros de trabajo
i. Evidencia de inducciones y capacitaciones
j. Registro de Accidentes y enfermedades laborales
Estos podrán ser solicitados por EL CONTRATANTE en cualquier momento de la ejecución del contrato y deberán ser remitidos dentro de los tres (3) días calendario posteriores a la fecha de solicitud.

18. Dar estricto cumplimiento a las especificaciones consignadas en cada uno de los anexos técnicos, operativos y económicos que forman parte integral del presente contrato.
19. Garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio adaptándose a los horarios operativos de las oficinas, asegurando cuatro (4) horas diarias en todas las sedes, a excepción de la oficina de Soledad, la cual tendrá una asignación de ocho (8) horas diarias por su mayor capacidad.
20. Contar con personal disponible para garantizar relevos operativos inmediatos frente a incapacidades, permisos, licencias, ausentismos y demás novedades, evitando cualquier interrupción o afectación del servicio en las oficinas.
21. Presentar los informes de ejecución, el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), las actas de recibo a satisfacción y demás reportes técnicos que le sean requeridos por el interventor del contrato.
22. Acreditar mensualmente el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, durante el término de ejecución del contrato.
23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
24. Actuar con suma diligencia y cuidado en todas las gestiones que le corresponden, con eficiencia, rectitud y lealtad para con EL CONTRATANTE.
25. Mantener en total reserva y absoluta confidencialidad la información entregada por EL CONTRATANTE o a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio, utilizándola única y exclusivamente para los fines que ha sido contratado
26. Dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Política de Seguridad de la Información de Mutual SER EPS (disponible en la página web de la entidad), así como al régimen de protección de datos personales establecido en la Ley 1581 de 2012, respondiendo por la privacidad de los datos a los que tenga acceso.

1.2.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

En general son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
2. Designar funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la vigilancia y control de este contrato, y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato.
4. Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.

5. Dar respuesta a las solicitudes del Contratista.
6. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.
7. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato, y su régimen.

1.3 PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o en consorcio o unión temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que se requiere contratar.

1.4 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de ocho (8) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará de acuerdo con el total de los municipios señalados en el alcance del objeto.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presente proceso tiene un valor estimado de: DOS MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.307.707.288). Esta suma incluye impuestos, tasas y contribuciones y demás a que haya lugar.

1.7 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las especificaciones técnicas del servicio a contratar se encuentran debidamente señaladas y explicadas en el presente documento, las cuales deberán ser consultadas y sirven de base para la propuesta de cada uno de los interesados en ofertar.

1.8 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

MUTUAL SER no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, excepto la información suministrada en el presente documento. En consecuencia, es

responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el servicio que se solicita a través del presente proceso de contratación, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que MUTUAL SER EPS, los representantes, colaboradores, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción de este DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucre a MUTUAL SER no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de esta.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.9 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando el OFERENTE no llene los requisitos para participar en el presente proceso de selección, no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni MUTUAL SER asume ninguna responsabilidad.

1.10 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE

MUTUAL SER se reserva el derecho de corroborar o verificar la veracidad de la información suministrada por el OFERENTE.

1.11 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la respectiva selección no podrá ser suministrada a los proponentes ni a terceros.

1.12 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar su oferta en las condiciones establecidas. La carta de presentación deberá estar debidamente suscrita por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y MUTUAL SER, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y MUTUAL SER deberán estar escritos en idioma castellano, en caso contrario no será tenida en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción a dicho idioma.

MUTUAL SER se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en el presente DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN con el fin de verificar la información suministrada por el proponente.

1.13 CRONOGRAMA DEL PROCESO

La estructura del cronograma de actividades del proceso se describe a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	Lugar/Medio de envío
Publicación del documento de negociación	23/04/2026	Página web y redes sociales de Mutualser EPS
Presentación de Ofertas	Del 24/04/2026 al 30/04/2026	yubru@mutualser.org
Evaluación de ofertas	Del 04/05/2026 al 07/05/2026	yubru@mutualser.org
Subsanación	Del 08/05/2026 al 12/05/2026	yubru@mutualser.org

Verificación de subsanaciones y selección	Del 13/05/2026 al 15/05/2026	yubru@mutualser.org

La entidad podrá ampliar las fechas o plazos de las diferentes actividades del presente proceso de selección, lo cual comunicará a los participantes.

1.14 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

a. El Proponente apoyará la acción de MUTUAL SER EPS para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:
b. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún colaborador en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
c. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
d. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y se impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los colaboradores de la entidad, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los colaboradores, puedan influir en la selección de la oferta, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de MUTUAL SER durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
e. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN o la fijación de los términos de la Propuesta.
f. Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso de que la entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.
g. Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la selección del contratista, o después de la suscripción del Contrato, ello será suficiente para terminar el contrato.

1.15 CORRESPONDENCIA

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicada debidamente identificada con el nombre, número correspondiente del proceso de selección, dirigida a MUTUAL SER EPS a través del correo electrónico: yubru@mutualser.org

1.16 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La ENTIDAD podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas, antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

a. Cuando no se presente oferta económica.
b. Cuando el valor de la oferta económica supere el presupuesto oficial del proceso.
c. Cuando la propuesta sea extemporánea en su presentación.
d. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el documento de negociación.
e. Cuando el proponente no anexe a la oferta el documento de conformación de unión temporal o consorcio (cuando se presenten figuras asociativas o propuesta conjunta).
f. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
g. Cuando durante el curso del proceso de contratación, un proponente individual pretenda convertirse en proponente plural o propuesta conjunta (Consorcio o Unión Temporal) o en sentido contrario.
h. Cuando no se presenten alguno de los documentos habilitantes o estos no cumplan con los requisitos establecidos en el documento de negociación, una vez solicitados y agotado el plazo dado por MUTUAL SER para subsanarlos.
i. Cuando el proponente presente especificaciones técnicas diferentes a las establecidas por la entidad o diligencie parcialmente el anexo propuesta económica.
j. Cuando no cumpla con la capacidad jurídica, técnica o financiera.
k. Cuando el proponente no aclare o subsane los documentos requeridos por la entidad.
l. La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
m. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
n. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
o. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en el presente documento de negociación.
p. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
q. Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en los documentos de negociación.
r. Las demás establecidas en el presente Documento de Negociación.

NOTA: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicarán todas las anteriores causales, a cada uno de sus integrantes.

1.17 CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

MUTUAL SER declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

a. La propuesta presentada no se ajuste al presente documento.

b. Cuando no se presente propuesta alguna.

c. Por cualquier otra causa que impida efectivamente la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará al interesado.

1.18 REVOCATORIA DEL PROCESO

La entidad podrá revocar o dejar sin efectos el presente proceso de selección cuando evidencié que se presentan circunstancias que comprometan la selección objetiva, contrarié el interés perseguido por la entidad, se afecte la efectiva prestación o garantía del servicio de salud, se comprometan indebidamente los recursos de salud que se administran, se genere un perjuicio injustificado.

1.19 PRECIO

Los precios de la oferta deberán ser a todo costo, es decir, deberán considerar todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Los errores u omisiones que el oferente cometa en su estructuración será asumido por él y no serán objeto de reclamos contractuales.

No se aceptarán enmendaduras en los precios, excepto cuando éstas sean confirmadas en el folio donde se requiera la corrección. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Los valores ofertados deben incluir todos los impuestos, tasas y retenciones que sean aplicables a la obra.

En caso de que el proponente no indique el impuesto a las Ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA Presuntivo), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas. Si la obra está legalmente exenta del IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio y el por qué la cobija.

Los precios permanecerán fijos e invariables (salvo cualquier modificación de orden legal) desde la presentación de la oferta y durante el plazo de ejecución del contrato.

1.20 ADJUDICACIÓN CON OFERENTE

MUTUAL SER podrá seleccionar un proponente cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el documento de negociación, siempre y cuando su oferta económica no sobre pase los precios de referencia establecidos por la entidad.

1.21 GLOSARIO

Los términos más relevantes contenidos en el Documento de Negociación, para efectos de interpretación del Contrato,

deben entenderse conforme a las siguientes definiciones:

Adjudicatario

Es el Proponente que de conformidad con el DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN presentó la Propuesta más favorable a los intereses de MUTUAL SER y en consecuencia es escogido como Contratista.

Aportes Parafiscales

Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Anexo

Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN y que hacen parte integral del mismo.

Categorización

Es la adecuación del riesgo previsible dependiendo de su grado de complejidad en niveles (alto, medio y bajo), de dicha adecuación dependerá la ponderación que se otorgue al ofrecimiento.

Contratista

Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

Consorcio

Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma propuesta en el presente proceso de selección para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato de suministro, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

Contrato

Acuerdo de voluntades que se suscribirá entre MUTUAL SER y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

Día(s) Calendario

Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil.

Día(s) Hábil(es)

Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días feriados determinados por ley en la República de Colombia y aquellos días en los cuales MUTUAL SER no presten servicio al público.

Especificaciones

Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante el suministro de los bienes, para obtener los resultados objeto del presente contrato.

Objeto

Nombre dado a la necesidad del bien que se pretende ejecutar con la adjudicación del presente proceso de selección.

Participante(s)

Es (son) la(s) persona(s) interesada(s) en el proceso de selección

Pesos Colombianos, Pesos o $

Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Documento de negociación

Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su Propuesta y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario.

Proponente(s)

Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Persona Jurídica Futura, que presenta, de forma individual o conjunta, una propuesta para participar.

Proponente Ganador

Será el Adjudicatario, quien será parte del Contrato, en calidad de Contratista una vez se cumplan las condiciones de perfeccionamiento del contrato previstas en el documento de negociación.

Propuesta(s)

Es la oferta con carácter irrevocable presentada por los Proponentes de acuerdo con las condiciones y términos del presente Documento de negociación.

Riesgos

Son las contingencias asumidas por las partes en el contrato de obra a celebrarse, que declaran conocer y asumir con la presentación de la Propuesta.

SMMLV

Se entenderá como Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

UNIÓN TEMPORAL Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

1.22 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN

El DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas en forma individual o independiente de su contexto general. En consecuencia, se entienden integrados a él, los Anexos que lo acompañan. Además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su interpretación y entendimiento:

a) Los términos o los plazos establecidos en días en este Documento de Negociación se deben computar como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los días sábado no se considerarán días hábiles.

b) Cuando el Día de vencimiento de un plazo fuese un Día no hábil para el MUTUAL SER o cuando éste no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer Día Hábil siguiente.

c) A los términos no definidos en el presente Documento de Negociación, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.

d) El orden de los capítulos y numerales del Documento de Negociación no puede ser interpretado privilegiando uno sobre otro o como un grado de prelación entre los mismos. Es decir, el Documento de Negociación se interpretará como un todo o como una unidad normativa del proceso y del contrato.

e) Los títulos de los capítulos y numerales utilizados sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

f) En caso de contradicciones entre las aclaraciones o respuestas a las preguntas formuladas por los Participantes y las disposiciones del Documento de Negociación, prevalecerán las disposiciones contenidas en el Documento de Negociación.

CAPITULO II
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.1. REQUISITOS HABILITANTES
Se procederá a realizar la verificación jurídica, verificación de experiencia, la verificación financiera y la capacidad de organización del proponente, a partir de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN que la propuesta se encuentre "HABILITADAS".

2.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS
Para el efecto, se verificarán fundamentalmente, entre otros, los siguientes aspectos:

2.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
El proponente deberá dirigir una comunicación a MUTUAL SER EPS, en la que expresamente manifieste su interés de participar en este proceso y de suscribir el contrato, en el evento en que le sea adjudicado. Deberá utilizarse el modelo suministrado en estos documentos de negociación.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente, el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

La falta de la carta de presentación de la oferta o la presentación de la carta sin firma, firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, la entidad requerirá al oferente para que efectúe la subsanación del caso.

2.1.1.2. CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Las personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no superior a (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso y que su duración es como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más.

En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el proponente deberá anexar desde el momento de la presentación de su propuesta la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado, documento que debe reunir todos los requisitos de validez establecidos en las normas comerciales.

En propuestas conjuntas (Consorcio o Unión Temporal) y promesa de sociedad futura cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos señalados en este numeral

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

2.1.1.4. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, presentando carta de conformación según corresponda, en el que conste de manera expresa en el acuerdo correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

El Proponente deberá indicar en la carta de presentación y en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

a) Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.
b) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de MUTUAL SER.
c) Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidades solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, las responsabilidades solidarias por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
d) Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de MUTUAL SER.
e) Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones

derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.

f) Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
g) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
h) Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
i) Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el documento de negociación.
j) Suscribir el documento de conformación por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

El proponente podrá diligenciar y allegar el documento de conformación y presentarlo a la entidad. Lo importante para la entidad es que el documento de consorcio y/o Unión Temporal contenga todas las manifestaciones correspondientes, por lo que no importa el modelo que se utilice, ni el orden de diligenciamiento, lo importante es que contenga toda la manifestación requerida en la ley y este documento de negociación.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales tales requisitos deberán cumplirse por todos y cada uno de sus integrantes.

2.1.1.5. SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar un certificado que acredite encontrarse a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de no existir revisor fiscal el anexo presentado debe estar refrendado por Contador Público con tarjeta profesional.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción de este.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural, deberá aportar los aquí exigido.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción de este.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia.

Cuando el proponente non haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo y declararlo.

2.1.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT.

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

2.1.1.7. PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS EXTRANJERAS

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, se regirá con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

2.1.1.8. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autentican por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el párrafo anterior, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes

Legalizaciones

1) Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización o la apostilla descrita en el acápite LEGALIZACIÓN Y/O APOSTILLA DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
2) Los Anexos al Documento de Negociación que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
3) La consularización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica, so pena de tenerse como no presentadas.
4) Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS

2.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá acreditar experiencia específica en la prestación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección en instalaciones administrativas y de atención al usuario, preferiblemente en entidades del sector salud o en organizaciones con operación administrativa y atención al público. Para acreditar dicha experiencia, el oferente deberá presentar un máximo de cinco (05) certificaciones de experiencia. Es fundamental que los contratos objeto de certificación se encuentren ejecutados y recibidos a satisfacción por la entidad contratante.

Adicionalmente, el valor total de la(s) certificación(es) que se presenten para acreditar la experiencia deberá sumar, como mínimo, el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria. En el evento en que se presenten varias certificaciones de experiencia (máximo 5), cada una de ellas deberá provenir de diferentes entidades contratantes.

A los proponentes que cumplan con este requisito se les asignará la calificación de Habilitado.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.

- Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación. (basta con relacionar el año) Fecha de terminación. (Basta con relacionar el año) Valor final del contrato.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en el presente Documento de Negociación. (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia)
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. Para efectos de la acreditación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

Nota1: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará conforme al nivel o porcentaje de participación.

MUTUAL SER se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

2.1.2.2 CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

El proponente debe demostrar de manera objetiva que cuenta con la capacidad técnica, logística y operativa necesaria para ejecutar ininterrumpidamente las actividades de aseo, limpieza y desinfección en las ciento seis (106) oficinas de atención al usuario de Mutual SER EPS. Esta capacidad debe asegurar la disponibilidad de personal idóneo, equipos, herramientas, insumos y recursos logísticos adecuados para cumplir con los estándares de calidad, ambientales y de seguridad exigidos

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá presentar como parte de su oferta los siguientes documentos:

1. Organigrama operativo y Plan de Cobertura.

- Un organigrama específico para la ejecución de este contrato que detalle la estructura jerárquica y operativa.
- Debe incluir un "Plan de Cobertura" que demuestre cómo el proponente garantizará la asignación de personal para cubrir las ciento seis (106) oficinas, asegurando jornadas de cuatro (4) horas diarias en todas las sedes, a excepción de la oficina de Soledad, la cual requiere ocho (8) horas diarias. Este plan de debe incluir el plan de contingencia del proponente para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio frente a ausentismos, permisos o incapacidades del personal operativo, evitando la afectación de la operación de las oficinas.

2. Relación e Idoneidad del Personal.

- Relación detallada del personal operativo y de supervisión disponible para la ejecución del contrato.
- Certificación en la que el proponente garantice que todo el personal operativo cuenta con las capacidades idóneas, formación y certificaciones requeridas para realizar labores de limpieza y desinfección en áreas de atención en salud.
- El personal deberá estar capacitado en protocolos de bioseguridad, manejo de residuos y buenas prácticas de limpieza, en cumplimiento de la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional) y la normatividad sanitaria vigente.

3. Capacidad Logística, Equipos e Insumos.

- Con la presentación de la propuesta el proponente declara que se compromete a suministrar y administrar oportunamente la dotación completa, los elementos de protección personal (EPP) acordes al riesgo, y todos los equipos y herramientas necesarios (garantizando que cuenten con sus respectivos mantenimientos vigentes). El proponente se compromete a utilizar productos, detergentes y desinfectantes amigables con el medio ambiente.

2.1.2.3. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS (PMA-DR)

El proponente deberá presentar como parte integral de su oferta un Plan de Manejo Ambiental y Disposición de Residuos (PMA-DR) estructurado y aplicable específicamente a la prestación del servicio en las ciento seis (106) oficinas de atención al usuario de Mutual SER EPS. Este plan debe garantizar el estricto cumplimiento de las normas ambientales y sanitarias vigentes, en especial la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional) y los estándares aplicables de la Resolución 3100 de 2019.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el documento deberá estar debidamente firmado por el representante legal (cuando se trate de persona jurídica) y contener, como mínimo, los siguientes componentes desarrollados:

1. Alcance, objetivos y normatividad:

Definición clara de los frentes de servicio, tiempos, metas y la normatividad ambiental y sanitaria bajo la cual se ejecutará el plan.

2. Roles y responsabilidades:

Designación clara de los responsables del equipo ambiental y de supervisión dentro de la estructura del contratista, quienes velarán por el cumplimiento del plan en las sedes.

3. Matriz de aspectos e impactos ambientales:

Identificación de los impactos ambientales generados por las actividades de aseo y desinfección, acompañada de sus respectivas medidas de prevención, mitigación y control.

4. Gestión integral y trazabilidad de residuos:

- Procedimientos detallados para la recolección, clasificación de la fuente (ordinarios, aprovechables y especiales/peligrosos), separación y manejo adecuado de bolsas y recipientes.
- Definición de las rutas internas de recolección y las condiciones del almacenamiento temporal señalizado.
- Protocolo de entrega a gestores ambientales autorizados, garantizando la trazabilidad total del proceso.

5. Programa de capacitación:

Cronograma de capacitación (inducción y refuerzos periódicos) dirigido a todo el personal operativo, abarcando temas de bioseguridad, manejo de residuos, y técnicas de limpieza y desinfección, anexando los formatos de evidencia que se utilizarán.

6. Uso de insumos ecológicos y uso eficiente de recursos:

- La disposición de elementos de aseo, detergentes, desengrasantes y desinfectantes estarán compuestos por productos amigables con el medio ambiente y biodegradables.
- Inclusión de un programa o lineamientos básicos para el uso racional y eficiente del agua y la energía durante la prestación del servicio.

2.1.2.4 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS

Como requisito técnico habilitante e indispensable para la participación en el presente proceso de selección, el proponente deberá presentar dentro de su oferta un documento (en formato PDF) que contenga su propuesta de Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS) aplicable a la ejecución del contrato. Dado que el proponente es el experto técnico en el servicio integral de aseo y limpieza, será su responsabilidad diseñar y proponer el contenido exacto de los ANS.

Sin embargo, para que la propuesta sea habilitada, el documento deberá ser claro, medible y estructurado, y contener como mínimo la formulación de indicadores para evaluar los siguientes aspectos críticos del servicio en las ciento seis (106) oficinas de Mutual SER EPS:

- Oportunidad y Cobertura: Indicadores que midan el cumplimiento ininterrumpido de los horarios establecidos (4 horas diarias en todas las sedes y 8 horas diarias en Soledad), así como los tiempos de respuesta frente a ausentismos o emergencias.

- Calidad técnica del servicio: Indicadores que midan el cumplimiento de los estándares de aseo, limpieza y desinfección exigidos para áreas administrativas y de atención en salud.
- Gestión Ambiental y de Residuos: Indicadores que midan la correcta clasificación en la fuente, trazabilidad y oportunidad en la entrega de certificados de disposición final.
- Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Bioseguridad: Indicadores que midan la dotación oportuna, uso de EPP y cumplimiento de protocolos de bioseguridad por parte del personal operativo.

Estructura obligatoria del documento de ANS: Por cada indicador propuesto, el oferente deberá detallar estrictamente la siguiente estructura metodológica:

- Nombre y objetivo del indicador.
- Fórmula de cálculo.
- Meta propuesta (Ej: 95%, 100%, etc.).
- Frecuencia de medición y reporte (Ej: Mensual, trimestral).
- Fuente de verificación (Ej: Actas de supervisión, registros fotográficos, planillas).
- Acciones correctivas: Tiempos de respuesta y plan de contingencia propuesto por el contratista en caso de que el indicador no alcance la meta establecida

El comité evaluador revisará este documento. Si la propuesta de ANS es coherente con las obligaciones del contrato, abarca los cuatro (4) aspectos mínimos exigidos y demuestra procesos sistemáticos que aseguren la alta calidad del servicio, el proponente será calificado como HABILITADO. La omisión en la entrega de este documento, o la presentación de indicadores inalcanzables, ambiguos o que no cubran los aspectos mínimos requeridos, será causal de rechazo o requerimiento de subsanación.

Los ANS propuestos por el adjudicatario quedarán consignados como obligaciones de estricto cumplimiento dentro del contrato final.

2.1.2.4. REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El objeto de la verificación en Seguridad y Salud en el Trabajo es constatar que los proponentes cumplen con la normatividad vigente en la materia, asegurando que el futuro contratista adopta las medidas necesarias para prevenir riesgos laborales y proteger la integridad física, mental y social de sus trabajadores y de las personas involucradas en la ejecución del contrato.

El proponente deberá acreditar:

2.1.2.4.1. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El proponente (persona natural o jurídica) debe acreditar la afiliación de sus trabajadores a:

- EPS (Salud)
- ARL (Administradora de Riesgos Laborales)
- AFP (Pensión)
- Caja de Compensación Familiar (si aplica)

Norma base: Ley 100 de 1993 y Decreto 1295 de 1994

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente debe remitir:
1. Certificados de afiliación o planillas de pago (PILA) correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta, de los trabajadores vinculados al contrato equipo central que estará a cargo de la administración y o ejecución del contrato.
2. Certificado de afiliación del contratista independiente (si aplica).
4. Carta firmada por el representante legal donde se compromete a mantener actualizadas las afiliaciones durante la ejecución del contrato.

2.1.2.4.2. IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SST (SG-SST)

El proponente debe acreditar la implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Este sistema debe garantizar la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, el cumplimiento de la normatividad vigente, y la protección de la salud y seguridad de los trabajadores durante la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto contractual.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá aportar certificación expedida por la ARL con una vigencia no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta, o en su defecto, certificación emitida por el Ministerio del Trabajo que acredite la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con una vigencia no superior a un (1) año a la fecha de presentación de la oferta.

2.1.3. REQUISITOS FINANCIEROS
El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera que garantice que el futuro contratista pueda cumplir adecuadamente con las obligaciones surgidas del contrato.

CAPACIDAD FINANCIERA
El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe(n) presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

Con el objeto de lograr determinar la capacidad del proponente para ejecutar las obligaciones, se verificará su capacidad financiera, a partir de la fijación de indicadores financieros del año inmediatamente anterior.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	(Ac P1) + (Ac P2) + (Ac Pn)(Pc P1) + (Pc P2) + (Pc Pn)	≥ 1.5

NOTA 1: Cuando el proponente no cumpla con el indicador de capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

CAPITULO III

FACTORES DE VERIFICACIÓN

3.1. CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN

El análisis y verificación de las ofertas por parte de MUTUAL SER. Las propuestas que cumplan satisfactoriamente con las verificaciones de los requisitos habilitantes pasaran a la etapa de evaluación, descrita posteriormente.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
REQUISITOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

3.1.1. FACTORES DE EVALUACIÓN

MUTUAL SER deberá evaluar la oferta económica del proponente que haya acreditado los requisitos habilitantes, para lo cual la entidad realizará la ponderación del factor económico de acuerdo con la siguiente tabla:

Criterio de selección	Puntaje
Factor precio	70
Factor Calidad	30
Puntaje total	**100**

Tabla 1. Puntaje por criterios de evaluación

3.1.1.1 FACTOR PRECIO - CALIFICACIÓN ECONÓMICA (HASTA 70 PUNTOS)

MUTUAL SER EPS, a partir del valor de las ofertas asignará un máximo de 70 puntos de acuerdo con lo siguiente:

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El proponente deberá discriminar el valor unitario de cada actividad ofertada.

MUTUAL SER EPS podrá solicitar aclaraciones al proponente que haya presentado una propuesta artificialmente baja cuando, a criterio de la MUTUAL SER EPS, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato.

Se resalta qué, el valor de la propuesta no deberá superar el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de esta. El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Si el proponente o discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y la obra objeto del presente proceso causa dicho impuesto, MUTUAL SER lo considera incluido en el valor ofertado y así lo aceptará el proponente.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

3.1.1.1.1 PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (HASTA 70 PUNTOS)

MUTUAL SER EPS a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 70 puntos de acuerdo con el factor precio para la ponderación de la oferta económica como se indica a continuación:

FACTOR PRECIO

Es el costo ofertado por el proponente para ejecutar la obra.

- Ponderación: 30%
- Forma de cálculo (puntuación del precio):

Método común: Fórmula lineal inversa

$$Puntaje_{Precio\ i} = Puntaje_{Máximo} \times \left(\frac{Precio_{Menor}}{Precio_{Oferta\ i}} \right)$$

Donde:

- **PuntajeMáximo** = el máximo asignado al precio (ej. 70 puntos si el factor precio pesa 70%).
- **PrecioMenor** = el valor más bajo entre todas las ofertas válidas.
- **PrecioOferta i** = el precio del oferente evaluado.

3.1.1.1.2. FACTOR CALIDAD - CALIFICACIÓN TÉCNICA (HASTA 30 PUNTOS)

Este factor evalúa las condiciones técnicas adicionales, la experiencia específica y los valores agregados ofrecidos por el proponente, que superen los requisitos mínimos habilitantes. Se asignará un máximo de treinta (30) puntos, distribuidos en los siguientes subfactores:

Subfactor	Criterios de Evaluación	Escala de Evaluación	Soportes Requeridos	Puntaje Máximo
1. Experiencia Específica en el Sector Salud (EPS e IPS)	Acreditar que la experiencia presentada para el proceso incluye la prestación de servicios de aseo y limpieza específicamente en Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) o Entidades Promotoras de Salud (EPS). Nota: Las certificaciones aportadas para obtener este puntaje deben ser las mismas presentadas para cumplir el requisito habilitante de experiencia, las cuales no pueden superar el máximo de cinco (5) certificaciones permitidas en el numeral 2.1.2.1	10 puntos: Si acredita dos (2) o más certificaciones ejecutadas en el sector salud (EPS/IPS). 5 puntos: Si acredita una (1) certificación ejecutada en el sector salud (EPS/IPS). 0 puntos: Si ninguna certificación corresponde al sector salud.	Las mismas certificaciones aportadas para acreditar el requisito habilitante de "Experiencia del Proponente" (máximo 5 certificaciones). No se requieren documentos adicionales.	**10 puntos**
2. Plan de Capacitación Adicional Enfocado en el Sector Salud	Presentar un plan estructurado para el personal que operará en las oficinas, evaluando su metodología en 3 ejes: 1) Bioseguridad y manejo de residuos; 2) Humanización y atención al usuario; 3) Eco-limpieza y uso eficiente de recursos.	10 puntos: Incluye los tres (3) ejes temáticos con su cronograma y metodología 5 puntos: Incluye solo dos (2) de los ejes temáticos. 0 puntos: Presenta solo un (1) eje o no presenta plan adicional.	1. Anexo No. 5 “Carta de Compromiso de Valores Agregados y Plan de Capacitación" debidamente diligenciado y firmado. 2. Documento técnico del Plan de Capacitación, el cual debe contener la metodología, los ejes temáticos detallados y el cronograma.	**10 puntos**
3. Tiempos de Respuesta en Plan de Contingencia (Retén Operativo)	Evaluar el tiempo de respuesta garantizado por el proponente para proveer personal de reemplazo ante incapacidades o ausentismos no programados en las diferentes sedes.	5 puntos: Garantiza el reemplazo en un máximo de dos (2) horas para oficinas principales y cuatro (4)	Anexo No. 5 "Carta de Compromiso de Valores Agregados y Plan de Capacitación" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal,	**5 puntos**

		horas para municipios alejados. 0 puntos: Tiempos superiores o no presenta compromiso de tiempos.	marcando con una "X" la casilla "SÍ" en el numeral correspondiente.	
4. Generación de Empleo Local e Inclusión Social	Beneficiar la economía de los municipios donde operan las sedes, evaluando el compromiso de contratar personal residente en la misma zona y priorizar población vulnerable.	5 puntos: Se compromete a que el 100% del personal operativo residirá en el mismo municipio del servicio, priorizando a madres cabeza de familia. 0 puntos: Se compromete a un porcentaje inferior o no presenta declaración.	Anexo No. 5 "Carta de Compromiso de Valores Agregados y Plan de Capacitación" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, marcando con una "X" la casilla "SÍ" en el numeral correspondiente.	**5 puntos**
TOTAL				**30 PUNTOS**

Cada oferta es evaluada por un comité técnico según los criterios definidos y se le asigna un puntaje que luego se suma para obtener el puntaje total por calidad.

Cálculo final de la puntuación total (ponderada):

$$Puntaje_{Total\ i} = Puntaje_{Precio\ i} + Puntaje_{Calidad\ i}$$

El oferente con el **mayor puntaje total** es el que se adjudica el contrato (si cumple con todos los requisitos legales y técnicos).

3.1.1.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse **igualdad en la calificación total obtenida por dos o más oferentes** durante el proceso de evaluación, la entidad aplicará los siguientes **criterios de desempate**, en el orden aquí establecido, con el fin de garantizar la selección objetiva del contratista y la transparencia del proceso.

La aplicación de los criterios se realizará de manera **sucesiva y excluyente**, es decir, se avanzará al siguiente criterio únicamente cuando persista el empate después de aplicar el anterior.

3.1.1.3.1. Mayor puntaje en el componente técnico:

se procederá a priorizar al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en los criterios técnicos establecidos en el proceso de evaluación. Este criterio asegura que la selección se base en la calidad técnica de las propuestas, evaluando las capacidades y competencias técnicas de los oferentes en relación con el proyecto y su capacidad para cumplir con los estándares de calidad requeridos. Se dará especial atención a los aspectos técnicos que aporten al éxito de la ejecución del contrato.

3.1.1.3.2. Orden de presentación de las propuestas:

Como último recurso, y en ausencia de otros criterios objetivos que permitan deshacer el empate, se aplicará el orden de presentación de las propuestas ante la entidad. En este caso, se favorecerá al oferente cuya propuesta haya sido presentada primero dentro del plazo establecido. Este criterio es utilizado exclusivamente cuando no existen diferencias sustanciales en los elementos evaluados previamente y es necesario un desempate final para la selección.

Estos criterios de desempate están diseñados para ser aplicados de manera objetiva, transparente y conforme a las necesidades del proceso de contratación, con el fin de garantizar que la selección del contratista sea justa y basada en factores relevantes que contribuyan al éxito de la ejecución del contrato.

3.1.1.4 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

a) Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

c) La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

CAPITULO IV
DISPOSICIONES GENERALES DELCONTRATO

4.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
Se realizará la adjudicación del contrato a la oferta más favorable para la entidad acorde con las condiciones señaladas en el presente documento.

4.2. PLAZO DEL CONTRATO.
El plazo de ejecución será de ocho (08) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.3. TIPO DE CONTRATO
El contrato que resulte del presente proceso de selección es de prestación de servicios. El presente DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia de este proceso de selección.

4.4. VALOR DEL CONTRATO
El valor del contrato será el ofertado por el futuro contratista sin que supere el presupuesto oficial del proceso de selección.

4.5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO
MUTUAL SER cancelará al futuro **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

MUTUAL SER se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos mediante la siguiente forma:

a. **PAGOS MENSUALES:** el valor del contrato se cancelará en cuotas mensuales de conformidad con los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción durante el periodo facturado, previa certificación del Interventor del contrato. Para el trámite de pago, el Contratista deberá presentar la correspondiente factura comercial o cuenta de cobro debidamente firmada, junto con la constancia de cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales.

NOTA 1: Se precisa que, para aquellas sedes que a la fecha de inicio de ejecución del contrato no se encuentren en operación (específicamente, las oficinas de Santo Tomás y Puerto Colombia), el pago de los servicios estará condicionado a su efectiva apertura y a la prestación real y material del servicio. Por consiguiente, MUTUAL SER EPS únicamente reconocerá y pagará los valores proporcionales correspondientes a las sedes que se encuentren activas y operando durante el periodo facturado.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Estatuto Tributario vigente.

NOTA 4: MUTUAL SER deducirá del valor a cancelar al contratista del valor del contrato, por los siguientes conceptos:

No.	CONCEPTO	PORCENTAJE
1	Retenciones en la fuente	2%
2	Reteiva	15%
3	Reteica	De acuerdo con el estatuto tributario del municipio o ciudad.

NOTA 5: MUTUAL SER no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

4.6. INTERVENTOR

La interventoría de este contrato será ejercida por la Gerente de Experiencia y Fidelización del Cliente en el Trabajo de MUTUAL SER. El interventor será el intermediario entre la entidad y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo de este.

4.7. GARANTÍAS

Analizados los posibles riesgos previsibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del MUTUAL SER, una garantía que ampare dichos riesgos. El proveedor seleccionado deberá constituir a favor del **MUTUAL SER** garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

Característica	Condición
Clase	(i) contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/ beneficiario	**MUTUAL SER EPS** identificado con NIT 806.008.394-7
Amparos, vigencia y valores asegurados	Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y surgidas del contrato, el contratista deberá constituir una garantía que ampare:

	CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una duración igual al plazo de este y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. **CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una duración igual al plazo de este y dos (2) años más. **PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y una duración igual al plazo de este y tres (3) años más. **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RCE):** Por cuantía mínima equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

4.8. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no puede ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de MUTUAL SER, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

4.9. SANCIONES

a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, hasta por diez (10) días. Esta sanción se impondrá respetando el derecho al debido proceso que le asiste al **CONTRATISTA**.

b). PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá respetando el derecho al debido proceso que le asiste al **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

ANEXO No 01
MINUTA CONTRACTUAL

Entre los suscritos, **GALO VIANA MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 18.935.330 de Agustín Codazzi, actuando en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD, ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD – MUTUAL SER EPS**, quien para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra _____**,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No _____ de Cartagena, actuando en calidad de Representante Legal de _____**,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE ATENCIÓN AL USUARIO MUTUAL SER EPS.**- **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. –** El objeto del presente contrato se ejecutará de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas que se indican en el **Anexo** y en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y a las cuales se encuentra obligado **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA TERCERA: NATURALEZA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**. El presente contrato es por naturaleza de prestación de servicios y por consiguiente se excluye cualquier relación de carácter laboral. **EL CONTRATISTA** es independiente del **CONTRATANTE** y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante o agente. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **CONTRATANTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. –** Con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas dentro del plazo pactado. 2. Ejecutar las actividades de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento locativo básico de las oficinas de Mutual ser EPS con calidad durante la ejecución del contrato, de conformidad con las especificaciones detalladas en el "ANEXO NO. XX". 3. Prestar el servicio de apoyo y atención inmediata frente a casos de emergencia y eventos institucionales (tales como inundaciones, conmemoraciones, actividades institucionales, entre otros). Este servicio de apoyo deberá garantizarse reasignando las labores del personal en sitio, sin exceder las jornadas operativas establecidas para cada sede (4 u 8 horas diarias según corresponda), por lo cual, estas actividades se entienden inmersas en el valor mensual del contrato y no generarán el cobro de valores adicionales a la entidad. 4. Implementar y mantener su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y dar constancia de ello de manera trimestral, mediante informe y evidencias de implementación. De manera semestral adjunto al informe, el contratista debe anexar certificación de la ARL en la cual se informe el porcentaje (%) de implementación del sistema. 5. El contratista correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios (Transporte, alimentación, movilización del personal a los sitios de trabajo,) que requiera el personal para la prestación de sus servicios. 6. Se debe cumplir con la normatividad vigente y todo lo que esta contenga en materia de Seguridad y salud en el trabajo (Examen médico ocupacional, pruebas diagnósticas requeridas según el cargo, seguridad social vigente, certificados de aptitud médica y técnica para trabajo en altura y espacio

confinado - en caso de que se requiera - Certificado de reporte de estándares bajo la Resolución No 0312 expedido por el Ministerio del Trabajo). 7. Ejecutar los servicios de aseo dando cumplimiento a las normas ambientales vigentes, en el desarrollo de buenas prácticas y respetando el entorno del área de influencia en el que se desarrollan. 8. Garantizar que el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual cuente con las capacidades idóneas y certificadas para cada actividad, cumpliendo a cabalidad con los protocolos de aseo, bioseguridad y seguridad industrial. 9. Actuar con plena autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean necesarias y compatibles con el objeto del contrato, además de dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del proyecto. 10. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este. 11. Suministrar y administrar todos los materiales, insumos y equipos de limpieza, garantizando que los productos de aseo y desinfección sean amigables con el medio ambiente. Asimismo, el contratista se compromete a hacer un uso racional de los servicios de agua y energía en cada sede. 12. Mantener en buenas condiciones de aseo y seguridad cada una de las áreas de trabajo. 13. Realizar la gestión integral de residuos, incluyendo su recolección, clasificación en la fuente (ordinarios, aprovechables y especiales) y disposición transitoria, dando estricto cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental y Disposición de Residuos (PMA-DR) y garantizando la entrega a gestores autorizados con su respectiva trazabilidad. 14. El contratista se obliga a tomar todas las precauciones y medidas de seguridad necesarias para garantizar que con la ejecución del servicio no se afecten las instalaciones, equipos, bienes o personas, conservando intacto el estado de la infraestructura de Mutual SER EPS 15. En ninguna circunstancia podrán negarse a efectuar el servicio, salvo por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado, de conformidad con la normatividad legal vigente. 16. EL CONTRATISTA no cobrará valores adicionales por la realización de visitas de supervisión, inspección y verificación. 17. EL CONTRATISTA deberá contar y mantener actualizados los siguientes documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019:

a. Certificado de afiliación a la ARL
b. Certificados de EPS y pensión
c. Certificado de SG-SST implementado
d. Matriz de peligros y riesgos
e. Programa de capacitación
f. Registro de entrega de EPP
g. Plan de trabajo SST
h. Procedimientos seguros de trabajo
i. Evidencia de inducciones y capacitaciones
j. Registro de Accidentes y enfermedades laborales

Estos podrán ser solicitados por EL CONTRATANTE en cualquier momento de la ejecución del contrato y deberán ser remitidos dentro de los tres (3) días calendario posteriores a la fecha de solicitud. 18. Dar estricto cumplimiento a las especificaciones consignadas en cada uno de los anexos técnicos, operativos y económicos

que forman parte integral del presente contrato. 19. Garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio adaptándose a los horarios operativos de las oficinas, asegurando cuatro (4) horas diarias en todas las sedes, a excepción de la oficina de Soledad, la cual tendrá una asignación de ocho (8) horas diarias por su mayor capacidad 20. Contar con personal disponible para garantizar relevos operativos inmediatos frente a incapacidades, permisos, licencias, ausentismos y demás novedades, evitando cualquier interrupción o afectación del servicio en las oficinas 21. Presentar los informes de ejecución, el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), las actas de recibo a satisfacción y demás reportes técnicos que le sean requeridos por la supervisión o interventoría. 22. Acreditar mensualmente el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, durante el término de ejecución del mismo. 23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 24. Actuar con suma diligencia y cuidado en todas las gestiones que le corresponden, con eficiencia, rectitud y lealtad para con EL CONTRATANTE. 25. Mantener en total reserva y absoluta confidencialidad la información entregada por EL CONTRATANTE o a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio, utilizándola única y exclusivamente para los fines que ha sido contratado 26. Dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Política de Seguridad de la Información de Mutual SER EPS (disponible en la página web de la entidad), así como al régimen de protección de datos personales establecido en la Ley 1581 de 2012, respondiendo por la privacidad de los datos a los que tenga acceso 27. Garantizar la calidad del servicio y demás documentos del Proceso. 28. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 29. Informar a la entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 30. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambientan o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato. 31. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud Ocupacional y Seguridad Industrial, así como tomar las precauciones necesarias para evitar que se produzca en las zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres. 32. Informar periódicamente la composición de capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de socios, la conformación o no de un grupo empresarial, si se trata de una matriz o subordinada, sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica o financiera, de la persona jurídica, sus representantes legales o socios. 33. Cumplir con las obligaciones laborales con personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 34. Cumplir con lo pagos y aportes al sistema de seguridad social integral. 35. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra. 36. Las demás que le sean asignadas, inherentes al objeto del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: DERECHOS DEL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** tiene derecho a: **1.** Percibir puntualmente el valor del contrato, en la forma pactada. **2.** Recibir de la entidad contratante la información y/o documentación que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.** Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado. **2.** Designar un colaborador encargado de efectuar la vigilancia y control

de este contrato, y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3.** Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato. **4.** Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato. **5.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del **CONTRATISTA. 6.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago. **7.** Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato, y su régimen. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATANTE**. – El contratante tiene derecho a: 1) Recibir los servicios contratados de manera oportuna y eficaz. 2). Exigir el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA OCTAVA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN. –** La duración del presente contrato será ocho (8) meses contados a partir de la aprobación de las pólizas que EL CONTRATISTA constituya en favor del CONTRATANTE, previa suscripción del acuerdo de voluntades. **CLÁUSULA NOVENA: VALOR Y FORMA DE PAGO. –** El valor del presente contrato se estima hasta la suma total **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE ($XXXXXXXXX) IVA INCLUIDO. EL CONTRATANTE** realizará el pago del valor del contrato en cuotas mensuales de conformidad con los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción durante el periodo facturado, previa certificación del Interventor del contrato. Para el trámite de pago, el Contratista deberá presentar la correspondiente factura comercial o cuenta de cobro debidamente firmada, junto con la constancia de cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales. **PARAGRAFO: CUENTA PARA PAGOS. – EL CONTRATANTE** pagará las obras facturadas, mediante transferencia electrónica a la Cuenta de Bancaria de la que sea titular **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS. .- EL CONTRATISTA** se obliga a constituir, a favor del **CONTRATANTE,** las siguientes pólizas de seguros expedida por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, en los términos que se describen a continuación: **1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**, con los siguientes amparos: **a. Cumplimiento:** El valor de este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **b. Calidad de los bienes y servicios:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (02) años más. **c. Salario, Prestaciones Legales e Indemnizaciones Laborales:** El valor de esta garantía será equivalente al cinco por (5%) del valor estimado del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. **2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUA**L, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. La cobertura de la póliza debe cubrir el daño emergente y el lucro cesante que se llegare a causar. La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá contener como mínimo los siguientes amparos: a. Predios, Labores y Operaciones. B. Responsabilidad civil del empleador (patronal). C. Contratistas y subcontratistas independientes. D. Vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO PRIMERO. – El CONTRATISTA** hará entrega de las pólizas a **EL CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato. En caso de prorroga o adicionales, **EL CONTRATISTA** deberá actualizar la vigencia y/o valor de las pólizas constituidas. **PARAGRAFO SEGUNDO**: MUTUAL SER EPS deberá aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria. **PARÁGRAFO TERCERO: EL**

CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del **CONTRATANTE**, antes de la iniciación del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. –** Es obligación del **CONTRATISTA**, mantener indemne al **CONTRATANTE**, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra el **CONTRATANTE** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONTRATANTE** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la empresa incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INTERVENTORÍA DEL CONTRATO. –** La interventoría estará a cargo del(a) Gerente de Experiencia y Fidelización del Cliente del **CONTRATANTE**, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de recibo a satisfacción de las obras correspondiente quedando obligado el **CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrato. 3) Impartir las instrucciones al **CONTRATISTA**, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SANCIONES: a) MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, hasta por diez (10) días. Esta sanción se impondrá respetando el derecho al debido proceso que le asiste al **CONTRATISTA**. **B). PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá respetando el derecho al debido proceso que le asiste al **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO. – APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes en el libre ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acordamos pactar que, en caso de surgir alguna diferencia con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente acuerdo de voluntades, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha

en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante cualquier centro de conciliación autorizado, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción ordinaria **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**. – **Las partes** certifican que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA**, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a **EL CONTRATISTA**. De la misma forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del proyecto proceden de actividades completamente lícitas. **EL CONTRATISTA**, se obliga expresamente a entregar a **EL CONTRATANTE**, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. – EL CONTRATISTA** responderá por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD**. – **EL**

CONTRATISTA mantendrá absoluta confidencialidad sobre toda aquella información que se obtenga en el desarrollo del objeto del contrato, Se entiende por confidencialidad, reservar y mantener en secreto, no divulgar ni difundir por cualquier medio, conocido o por conocer, todo lo relacionado con las actividades que se desarrollen en la ejecución del contrato o de sus resultados, a terceros ajenos, al personal que directa o indirectamente esté vinculado a dicha entidad, sin consulta y acuerdo previo del **CONTRATANTE**. Para el cumplimiento de la obligación de confidencialidad las partes deben atender lo mencionado a continuación: **1. EL CONTRATISTA** se obliga a tomas todas las precauciones y medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información a que tengan acceso en desarrollo o con ocasión del contrato, las cuales, en ningún caso, serán menores de aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de estos así lo exijan, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones, o cualquier otra clase de mutilación, deformación o modificación de la información confidencial que llegue a su conocimiento en desarrollo o con ocasión del contrato. **2. EL CONTRATISTA** se obliga a mantener en reserva y bajo custodia toda la información suministrada por la otra parte, y no podrá divulgarla a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del **CONTRATANTE. 3.** El acceso a la información suministrada se limitará exclusivamente al **CONTRATISTA** que debido a su oficio requiera conocerla para dar cumplimiento al objeto del presente contrato. **4.** El conocimiento previo declarado, los datos, informaciones, conocimiento especializado documentos, métodos analíticos, procedimientos, programas computacionales, los materiales y proyectos que proporcionen las partes en forma verbal o escrita y/o que se desarrollen durante el presente contrato, serán mantenidos en forma confidencial, reservada y secreta y serán de uso exclusivo de la parte **CONTRATANTE** hasta que por acta suscrita previamente ante ellas se acuerde su difusión. **5.** No podrá divulgarse por **EL CONTRATISTA** los resultados o inventos que puedan constituir materia de patente, derechos de autor o secreto comercial sin que haya acuerdo entre las partes. **6.** No se podrá utilizar ninguna información obtenida en virtud del presente contrato para propósitos y actividades diferentes al desarrollo del mismo. **7.** La obligación del **CONTRATISTA** de mantener la confidencialidad empezará a partir de la recepción de la información confidencial y de la obtención de nueva información por efecto de la ejecución de este contrato. Si existe duda sobre la confidencialidad, reserva o secreto de alguna información suministrada, ésta será tratada como tal hasta que el **CONTRATANTE** manifieste lo contrario por escrito. **8**. Esta obligación de confidencialidad no se aplicará a la información que sea de dominio público, o que haya sido conocida por alguna de las partes con anterioridad al presente contrato, o la que haya sido suministrada por un tercero que no tuviere la obligación de confidencialidad, reserva o secreto; o cuando la información sea solicitada por organismos competentes del estado. **9.** La violación de cualquier deber de confidencialidad que le asiste al **CONTRATISTA** se considera como causal de incumplimiento del contrato. **10.** La obligación de confidencialidad, secreto y/o reserva durará mientras la información conserve el carácter de confidencial, secreta y/o reservada. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS. – EL CONTRATISTA** se hace responsable de la privacidad, seguridad y confidencialidad de la información suministrada sobre los datos y/o información del **CONTRATANTE** a la cual tiene acceso durante la ejecución del contrato. De igual manera MUTUAL SER EPS conservará con especial cuidado la información suministrada por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato. Es responsabilidad de las partes, el cumplimiento del

régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información, que sea aplicable en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014, Decreto 1377 de 2013 (Compilado en el Decreto 1074 de 2015) y demás normas que la adicionen, modifiquen, reglamenten o sustituyan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN**. – **EL CONTRATISTA** no podrá ceder a ningún título, total o parcialmente las obligaciones contraídas en este contrato, sin la previa y expresa autorización del **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** – El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1º) EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado de manera unilateral el contrato cuando evidencie el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA.** Lo anterior respetando el derecho al debido proceso del **CONTRATISTA. 2º)** Por el cumplimiento del plazo pactado para la ejecución. **3º)** Por acuerdo bilateral. **4º)** El **CONTRATANTE** podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato en cualquier momento, lo cual comunicará por escrito al **CONTRATISTA,** indicando la fecha a partir de la cual se entiende terminada la relación contractual, y que en todo caso no podrá ser inferior a un periodo de treinta (30) días calendarios a partir del recibo del comunicado**. 5º)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por estos, que afecten el objeto del contrato. **6º)** Por inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente de **EL CONTRATISTA. 7º)** Por disolución y/o liquidación del **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.** – El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo de las partes, dentro de los doce (12) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución de este. Si transcurridos los doce (12) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución, no se ha logrado acuerdo de liquidación, el **CONTRATANTE** podrá liquidar el contrato en forma unilateral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL**. – Las partes fijan como domicilio contractual el Distrito de Cartagena, en la siguiente dirección: Barrio La Concepción, Carretera Troncal, No 71 B-105. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES**. – Las notificaciones que deban efectuarse al **CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato deberán constar por escrito y se entenderán realizadas en debida forma a la dirección establecida a continuación, la cual se toma de la oferta presentada: _____, en la ciudad de _____, y al siguiente correo electrónico: _____. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS**. – Hacen parte del presente contrato los siguientes **Anexo A:** XXXXXXXXXXXXX **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. – El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes. Para su ejecución requiere de la aprobación de la póliza por parte del **CONTRATANTE.**

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

ANEXO No 02
OFERTA ECONOMICA

De conformidad con los requisitos establecidos en el proceso de contratación, el proponente deberá presentar su oferta económica de manera detallada, diligenciando el archivo Excel adjunto al presente Documento de Negociación, el cual ha sido denominado **"Anexo No. 2.1 OFERTA ECONOMICA"**.

El documento debe ser completado con la información solicitada de manera clara y precisa, reflejando la totalidad de los costos asociados a la ejecución del contrato de Aseo y Limpieza de oficinas para la vigencia 2026.

Se deja expresa constancia de que los valores ofertados en la presente propuesta económica son a todo costo.

Por consiguiente, el proponente adjudicatario se obliga a suministrar, a su propio cargo, costo y riesgo, la totalidad de los materiales, insumos de aseo, productos de desinfección, implementos de limpieza, equipos y bolsas para la gestión de residuos necesarios para la correcta prestación del servicio.

El contratista no podrá cobrar valores adicionales a Mutual SER EPS por estos conceptos en ninguna circunstancia. Asimismo, el proponente garantiza desde la presentación de esta oferta que todos los elementos e insumos suministrados cumplirán estrictamente con las cantidades, calidades, características técnicas y condiciones de respeto ambiental señaladas en **el Anexo No. 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INSUMOS Y ACTIVIDADES DE LIMPIEZA.**

Adicionalmente, el archivo Excel deberá estar firmado por el Representante Legal del proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, como una validación formal de la autenticidad de la oferta y del compromiso de la entidad con los términos y condiciones establecidos en este proceso.

Es importante destacar que el archivo deberá ser protegido adecuadamente para evitar cualquier tipo de alteración o modificación de la información contenida en el mismo. La protección del archivo debe garantizar que los datos presentados en la cotización sean definitivos y no puedan ser modificados sin autorización expresa, asegurando la integridad y transparencia del proceso de evaluación de las ofertas económicas.

La falta de cumplimiento con este requisito, o la presentación de un archivo sin las medidas de protección adecuadas, podrá ser motivo de rechazo de la oferta presentada.

ANEXO No 3

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena de Indias D. T. y C.,

Señores
MUTUAL SER EPS
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación Objeto: _____

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente-persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso y acepto los requisitos en ellos contenidos.Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas.
4. Conozco la minuta contractual y su clausulado. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré la minuta como me fue puesta en conocimiento.
5. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
6. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
7. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Documento de Negociación de condiciones.
8. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
10. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramosincursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
11. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó

o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúalas sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

13. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo.

16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.

El proponente es:	Persona natural Persona jurídica nacional _____ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia_____ Sucursal de sociedad extranjera _____ Unión temporal __ Consorcio _____ Otro
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__no_____Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz_____ Subordinada_____ Subsidiaria_____ Filial ____

	Otro (indicar cuál) _____

Composición dela persona jurídica:	La proponente cotiza en bolsa: sí_____no_____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón socialdel Accionista**

1. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
2. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
3. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

4. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados los anexos técnicos y económicos en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No._____de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

Firma del proponente o de su representante legal)

ANEXO NO. 4
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INSUMOS Y ACTIVIDADES DE LIMPIEZA

El presente anexo detalla las cantidades, periodicidad y alcance de los insumos, herramientas y actividades mínimas que el CONTRATISTA está obligado a garantizar para la correcta prestación del servicio integral de aseo y limpieza en las oficinas de Mutual SER EPS.

De conformidad con lo establecido en el Documento de Negociación, los insumos aquí descritos deberán ser suministrados por el proponente a su propio cargo y riesgo, garantizando su permanente disponibilidad en las sedes, sin que ello genere cobros adicionales a la entidad contratante.

1. INSUMOS E IMPLEMENTOS DE ASEO

(Kit de implementos e insumos requerido por sede para servicio de Medio Tiempo / Tiempo Completo)

HERRAMIENTAS / INSUMOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Escaleras de dos pasos	Unidad	Según requerimiento de oficina	Depende de uso y mantenimiento
Estante plástico de dos puertas	Unidad	Según requerimiento de oficina	Depende de uso y mantenimiento
Carros exprimidores 20 Lts	Unidad	Depende del No. de trabajadores	Anual
Baldes sencillos 12L	Unidad	1	Semestral
Set Mopas con armazón y cabo de 1.60 MTS	Unidad	Depende del No. de trabajadores	Anual
Repuesto de mopas de microfibra para piso	Unidad	Depende del No. de trabajadores	Semestral
Set Porta mechas de trapero con mangos extensibles	Unidad	Depende del No. de trabajadores	Anual
Repuesto de mechas de traperos de 400gm o 500gm	Unidad	Depende del No. de trabajadores	Semestral
Mojadores de vidrios	Unidad	1	Anual
Señalización "Suelo Mojado"	Unidad	1	Anual
Cepillos tipo plancha	Unidad	1	Anual
Cepillos sanitarios (hisopos) con su base	Unidad	1	Anual
Taza Plástica	Unidad	1	Anual
Mangos Extensibles Metálicos 2 mts	Unidad	2	Anual
Paño de microfibra azul	Unidad	2	Trimestral
Escobas suaves	Unidad	2	Trimestral

Trapero sencillo	Unidad	2	Trimestral
Recogedores de basura plásticos	Unidad	2	Trimestral
Paños multiusos	Unidad	30	Trimestral
Hipoclorito Uso Baños y Cocinas 2 ML	Unidad	12	Trimestral
Detergente Aromax Duo por 24 Unidades	Unidad	6	Trimestral
Aceite Mineral 500 ML	Unidad	2	Trimestral
Detergente 3D 1.000G	Unidad	2	Trimestral
Paquete 10 Bolsas Negras para Basura 25x35*	Unidad	14	Trimestral
Paquete 50 Bolsas Negras para Canecas 22x27*	Unidad	4	Trimestral
Paquete 10 Bolsas Negras para Basura 33x40*	Unidad	4	Trimestral
Limpiavidrios de 1000 ML	Unidad	4	Trimestral
Par de Guantes (EPP)	Unidad	4	Trimestral
Tapabocas (EPP)	Unidad	60	Trimestral
Caretas de seguridad con repuesto (EPP)	Unidad	2	Trimestral

Nota 1: El suministro de bolsas para la disposición de residuos deberá ajustarse y complementar obligatoriamente el código nacional de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente (Blanco, Verde y Negro), de conformidad con la Resolución 2184 de 2019.

Nota 2: Las cantidades de herramientas, insumos e implementos de aseo señaladas en la tabla anterior son de carácter estrictamente estimativo y referencial. La cantidad real, definitiva y la frecuencia de reposición dependerán exclusivamente de la necesidad operativa, el área en metros cuadrados, el nivel de afluencia de usuarios y la dinámica de ejecución en cada una de las sedes de Mutual SER EPS. En todo caso, bajo la modalidad de precios 'a todo costo', el proponente se obliga a garantizar la disponibilidad permanente, suficiente e ininterrumpida de todos los insumos y elementos necesarios para cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) y asegurar la óptima calidad del aseo y la desinfección, sin que una mayor necesidad o consumo de productos en alguna de las oficinas genere cobros adicionales, sobrecostos o reconocimientos económicos a su favor.

2. DETALLE DE ACTIVIDADES DE ASEO Y LIMPIEZA

Las actividades operativas en las instalaciones de Mutual SER EPS se ejecutarán bajo tres (3) componentes fundamentales, asegurando el cumplimiento de la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional) y los protocolos de bioseguridad.

COMPONENTE	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES MÍNIMAS	ALCANCE MÍNIMO (Qué abarca)
Aseo	Actividades orientadas a la eliminación de suciedad visible, residuos sólidos y mantenimiento del orden.	• Barrido y trapeado de pisos. • Recolección y disposición de residuos. • Limpieza de mobiliario. • Limpieza de áreas comunes. • Limpieza de baños. • Cambio de bolsas en papeleras. • Eliminación de polvo.	• Pisos de todas las áreas. • Estaciones de trabajo y módulos de atención, salas de espera, recepción, archivos, patios, bodegas, Datacenter y pasillos. • Baños (sanitarios, lavamanos, espejos). • Papeleras y puntos ecológicos.
Limpieza	Proceso detallado para remover suciedad adherida, manchas y acumulaciones en superficies.	• Lavado profundo de pisos. • Limpieza de vidrios. • Limpieza de paredes, puertas y divisiones. • Limpieza superficial de equipos. • Limpieza de señalización. • Eliminación de manchas, lavado y limpieza de mobiliario (muebles, escritorios, tándem, etc.) en general.	• Vidrios internos y externos accesibles. • Superficies verticales (paredes, puertas). • Equipos de oficina (sin intervención técnica). • Elementos decorativos y señalética.
Desinfección	Aplicación de productos químicos para eliminar o reducir microorganismos.	• Desinfección de baños. • Desinfección de superficies de alto contacto. • Desinfección de pisos en áreas críticas. • Aplicación de protocolos de bioseguridad.	• Baños y zonas sanitarias. • Manijas, interruptores, barandas. • Módulos de atención al usuario. • Áreas de alta circulación. •Uso exclusivo de productos certificados.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

Calidad de los Insumos: Todos los productos químicos (detergentes, desinfectantes, hipoclorito, limpiavidrios) deben contar con sus respectivas fichas técnicas, hojas de seguridad y certificaciones del INVIMA cuando aplique. Además, el contratista priorizará el uso de formulaciones biodegradables y amigables con el medio ambiente.

Elementos de Protección Personal (EPP): Los guantes, tapabocas y caretas descritos en el kit deben cumplir con los estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la protección del operario según la matriz de riesgos de cada sede.

Reposición Inmediata: Las cantidades señaladas en el Kit de Insumos son mínimas referenciales. En caso de agotarse algún implemento antes de la periodicidad señalada, el contratista deberá reponerlo inmediatamente para no afectar la ejecución de los componentes de Aseo, Limpieza y Desinfección.

ANEXO NO. 5
CARTA DE COMPROMISO DE VALORES AGREGADOS Y PLAN DE CAPACITACIÓN
(FACTOR CALIDAD)

Ciudad y Fecha: _____

Señores
MUTUAL SER EPS
Cartagena de Indias D.T. y C.

Referencia: Proceso de Selección - CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO DE MUTUAL SER EPS.

Yo, [Nombre del Representante Legal], identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. [Número de Cédula], actuando en calidad de Representante Legal de [Nombre de la Empresa, Consorcio o Unión Temporal], con NIT [Número de NIT] (en adelante "El Proponente"), manifiesto bajo la gravedad del juramento que, de resultar adjudicatarios del contrato de la referencia, nos comprometeremos con los siguientes valores agregados para la asignación de puntaje en la Calificación Técnica:

(Señor proponente: Marque con una "X" la casilla que corresponda a su ofrecimiento. Solo puede marcar una opción por cada subfactor).

1. PLAN DE CAPACITACIÓN ADICIONAL ENFOCADO EN EL SECTOR SALUD - (Hasta 10 Puntos)

El Proponente se compromete a ejecutar durante el contrato un "Plan de Capacitación y Entrenamiento" estructurado específicamente para el personal que operará en las sedes de Mutual SER EPS. Declaramos que adjuntamos a nuestra oferta el documento técnico de este plan (con metodología y cronograma), el cual abarca los siguientes ejes temáticos: 1) Bioseguridad y manejo de residuos; 2) Humanización y atención al usuario; 3) Eco-limpieza y uso eficiente de recursos.

- [___] SÍ me comprometo y anexo el Plan abarcando los tres (3) ejes temáticos. (Otorga 10 puntos)
- [___] SÍ me comprometo y anexo el Plan abarcando solo dos (2) de los ejes temáticos. (Otorga 5 puntos)
- [___] NO presento plan adicional o el plan abarca un (1) solo eje. (Otorga 0 puntos)

2. TIEMPOS DE RESPUESTA EN PLAN DE CONTINGENCIA (RETÉN OPERATIVO) - (Hasta 5 Puntos)

El Proponente se compromete irrevocablemente a proveer personal de reemplazo (retén operativo) ante incapacidades o ausentismos no programados del titular, garantizando un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas para oficinas principales y cuatro (4) horas para municipios alejados, evitando la interrupción del servicio de aseo.

- [___] SÍ me comprometo. (Otorga 5 puntos)

- [___] NO me comprometo. (Otorga 0 puntos)

3. GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL E INCLUSIÓN SOCIAL - (Hasta 5 Puntos)

El Proponente se compromete irrevocablemente a que, durante toda la ejecución del contrato, el 100% del personal operativo contratado para cada sede residirá en el mismo municipio donde prestará el servicio. Asimismo, nos comprometemos a que en los procesos de selección se priorizará la contratación de mujeres cabeza de familia y población local vulnerable.

- [___] SÍ me comprometo. (Otorga 5 puntos)
- [___] NO me comprometo. (Otorga 0 puntos)

DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN: Al suscribir este documento, entiendo y acepto que las condiciones marcadas con un "SÍ" tienen carácter vinculante. En caso de ser adjudicatario del proceso, estos compromisos se constituirán como obligaciones contractuales de estricto cumplimiento. El incumplimiento en la ejecución del Plan de Capacitación propuesto, de los tiempos de respuesta o de la contratación de personal local pactada aquí, será causal para la aplicación de multas, cláusula penal o declaratoria de incumplimiento por parte de MUTUAL SER EPS, de acuerdo con los Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS) establecidos.

Firma: _____
Nombre del Representante Legal: [Diligenciar nombre]
C.C. No.: [Diligenciar cédula]
Razón Social del Proponente: [Diligenciar nombre de la empresa/consorcio]